I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCION: 18 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
15 FEB. 2008

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 58 /2008

Cerrillos, 31 ENE. 2008

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 JUL. 2008

V I S T O S:

El Formulario de Factibilidad de Contratación N°100/092/2008, el Certificado N°400/076/2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°241/2007 de Secretaria Municipal, la copia simple del Oficio N° 500/039/2008 de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 22 JUL. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2008, a doña **ELIZABETH MARIANELA RETAMAL SALINAS**, cédula nacional de identidad N° 15.667.776-0, para que realice la siguiente función específica: "Elaborar un programa de difusión comunicacional de los proyectos y actividades municipales."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas iguales de $ 200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, que serán cancelados el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del director de Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000 58

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

4. Asesoria Juridica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/HTV/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoria Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Centro de Violencia Intrafamiliar
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 - LEY 16695
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
02 JUN. 2008
JEFE DIVISION
DE MUNICIPALIDADES
OBSERVACIONES
OF. Nº 04 JUN 08 * 025677

OBSERVACIONES
SUBSANADAS
05 AGO. 2008
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Enero de 2007, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ELIZABETH MARIANELA RETAMAL SALINAS,** chilena, Cédula de Identidad número 15.667.776-0, domiciliada en Avda. Las Torres N° 7305, comuna de Cerrillos, fono: 718 83 44, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en Decreto Alcaldicio N°201/058/2008 de fecha 31 de Enero de 2008, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH MARIANELA RETAMAL SALINAS**, para que realice la siguiente función específica: "Elaborar un programa de difusión comunicacional de los proyecto y actividades municipales".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ELIZABETH MARIANELA RETAMAL SALINAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **ELIZABETH MARIANELA RETAMAL SALINAS** por concepto de honorarios, la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELIZABETH MARIANELA RETAMAL SALINAS,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

1

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **ELIZABETH MARIANELA RETAMAL SALINAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO CAMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELIZABETH MARIANELA RETAMAL SALINAS
C.I. 15.667.776-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Rct.